

Acuerdos del Consejo Social

Año 2015

27 de marzo

[A.2.- Acuerdo del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra por el que se aprueba un suplemento de crédito y un crédito extraordinario para hacer efectivo el abono parcial de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.](#)

[A.3.- Acuerdo del Consejo Social por el que se aprueban las Recomendaciones a EDONA sobre el empleo de los doctores en el ámbito no universitario.](#)

[A.4.- Acuerdo del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra por el que se aprueba el Informe previsto en el artículo 8 de la LOU respecto del Máster Universitario en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección.](#)

[A.5.- Acuerdo del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra por el que se aprueba el Informe previsto en el artículo 8 de la LOU respecto del Máster Universitario en Derecho Privado y Patrimonial.](#)

1 de junio

[A.7.- Acuerdo del Consejo Social por el que se aprueba la Memoria Económica del Ejercicio 2014.](#)

[A.8.- Acuerdo del Consejo Social por el que se aprueban precios públicos de la Universidad para el curso académico 2015-2016.](#)

[A.9.- Acuerdo del Consejo Social por el que se aprueban las Normas de Permanencia de los Estudios de Grado y Máster de la Universidad Pública de Navarra.](#)

[A.10.- Acuerdo del Consejo Social por el que se delega en la Comisión Económica y Financiera la distribución de becas de colaboración del Ministerio de Educación.](#)

12 de junio

[A.11.- Acuerdo del Consejo Social por el que este Consejo acuerda con el Rector el nombramiento de don Pello Irujo Amezaga como Gerente de la Universidad Pública de Navarra.](#)

20 de noviembre

[A.14.- Acuerdo del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra por el que se aprueba el Informe previsto en el artículo 8 de la LOU respecto del Programa de doctorado en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera.](#)

[A.15.- Acuerdo del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra por el que se aprueba la asignación de retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales de personal docente e investigador contratado con carácter indefinido y dedicación a tiempo completo de la Universidad Pública de Navarra.](#)

[A.16.- Acuerdo del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto del Consejo Social para el año 2016.](#)

23 de diciembre

A18.- Acuerdo del Consejo Social de asignación de retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales del personal docente e investigador funcionario de la Universidad Pública de Navarra.

A19.- Acuerdo del Consejo Social por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad Pública de Navarra correspondiente al año 2016.

A20.- Acuerdo del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra por el que se aprueba la Declaración del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra sobre la financiación del Presupuesto 2016 de la Universidad.

A21.- Acuerdo del Consejo Social de nombramiento de vocales de la Junta de Patronato de la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad Pública de Navarra.

A22.- Acuerdo del Consejo Social por el que se aprueba el documento “El impulso del emprendimiento en el ámbito Universitario”

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra por el que se aprueba un suplemento de crédito y un crédito extraordinario para hacer efectivo el abono parcial de la paga extraordinaria de diciembre de 2012

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en su artículo 2 suprimió la paga extraordinaria del mes de diciembre del personal del sector público.

El ahorro para la Universidad Pública de Navarra, que ascendió a 2.524.370 euros, fue descontado de la financiación a percibir ese año del Gobierno de Navarra, tal y como se recogió en la cláusula sexta del Convenio de Financiación firmado el 21 de diciembre de 2012.

La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en su disposición adicional décima segunda establece que cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar el abono de cantidades en concepto de recuperación parcial de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, por un valor equivalente al 24,04 por ciento del importe dejado de percibir.

En la elaboración de la petición de financiación al Gobierno de Navarra para el año 2015 la Universidad Pública de Navarra contempló esta posibilidad, a la vista del Proyecto de Ley en tramitación en el Congreso de los Diputados. Ahora bien, por indicación del Departamento de Educación no se incluyó finalmente en la petición las cuantías necesarias, dado que su financiación se resolvería posteriormente a la vista de las decisiones que para el conjunto de los trabajadores públicos adoptase el Gobierno de Navarra.

El Gobierno de Navarra ha acordado en su sesión de 18 de marzo abonar junto con la nómina del próximo mes de marzo el 24,04% de la paga extraordinaria correspondiente a diciembre de 2012 que no fue abonada en su momento. El abono se realizará de forma automática, sin necesidad de que lo soliciten los empleados.

En la misma sesión, el Gobierno de Navarra ha adoptado el un acuerdo por el que se incrementa en 610.910,84 euros y hasta un importe total de 49.778.155,70 euros la autorización del coste del Capítulo I de gastos de personal de la Universidad Pública de Navarra para el año 2015, con objeto de que la Universidad Pública de Navarra pueda hacer frente al abono parcial de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, y autoriza a la Universidad a financiar este incremento con cargo a su remanente de tesorería no afecto.

El importe final a devolver, conforme a lo indicado por la Sección de Nóminas y Seguridad Social del Servicio de Recursos Humanos, asciende a la cantidad de 608.002,68 euros.

Ante la insuficiente consignación presupuestaria existente y con el objeto de poder contar con las partidas y dotaciones necesarias en el presupuesto 2015 para realizar el abono indicado es necesario realizar una serie de modificaciones presupuestarias, en concreto un suplemento de crédito por 603.949,72 euros y un crédito extraordinario por 4.052,96 euros.

De conformidad con el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015, es competencia del Consejo Social aprobar los suplementos de crédito y créditos extraordinarios a propuesta del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno, en su sesión del 27 de marzo de 2015, aprobó su propuesta al Consejo Social.

Visto el informe favorable de la Intervención.

A propuesta del Consejo de Gobierno, y con el informe favorable de la Comisión Económica, el Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2015,

**ACUERDO
2/2015**

Primero.- Aprobar, al objeto de hacer efectivo el abono parcial de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, las siguientes modificaciones presupuestarias en el Presupuesto 2015:

- a) Un suplemento de crédito por un total de 603.949,72 euros en las partidas que se detallan en el Anexo 1.
- b) Un crédito extraordinario por un total de 4.052,96 euros en las partidas que se detallan en el Anexo 2.

Segundo.- Financiar la incorporación, por un valor total de 608.002,68 euros, con cargo a la partida 870.01 “Remanente general de Tesorería”.

Tercero.- Trasladar el presente Acuerdo al Gerente, al Vicerrector de Economía, Planificación y Calidad, al Vicegerente de Asuntos Económicos y Programación, al Director del Servicio de Asuntos Económicos y a la Interventora para su conocimiento.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo al Rector para su ejecución.

ANEXO 1

DETALLE DE LAS PARTIDAS QUE COMPONEN EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida	Importe
301000 0710 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	2.160,
302122 0210 120.01 Retribuciones Básicas Personal Docente	6.138,
302114 0210 131.05 Profesor Asociado	450,
302112 0210 131.05 Profesor Asociado	2.498,
302113 0210 131.05 Profesor Asociado	3.905,
302121 0210 131.05 Profesor Asociado	1.934,
302102 0210 131.05 Profesor Asociado	3.072,
302119 0210 131.05 Profesor Asociado	1.787,
305100 0610 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	2.264,
302113 0210 131.03 Profesor Sustituto Docencia	1.199,
302112 0210 120.01 Retribuciones Básicas Personal Docente	20.435,
302117 0210 131.05 Profesor Asociado	2.238,
302102 0210 120.01 Retribuciones Básicas Personal Docente	8.134,
306201 0723 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	24.837,
302113 0210 120.01 Retribuciones Básicas Personal Docente	8.372,
306100 0230 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	33.088,
302109 0210 120.01 Retribuciones Básicas Personal Docente	9.990,
301100 0721 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	2.986,
302117 0210 120.01 Retribuciones Básicas Personal Docente	11.714,
301104 0110 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	17.484,
301101 0723 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	4.606,
302107 0210 131.01 Ayudante y Profesor Ayudante Doctor	1.385,
301106 0360 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	9.959,
302106 0210 120.01 Retribuciones Básicas Personal Docente	15.022,
307101 0723 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	5.037,
302101 0210 120.01 Retribuciones Básicas Personal Docente	10.790,
301105 0723 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	10.591,
302231 0110 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	824,
302110 0210 131.05 Profesor Asociado	570,
302233 0110 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	1.728,
302114 0210 120.01 Retribuciones Básicas Personal Docente	9.067,

Partida	Importe
301100 0723 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	13.160,
302106 0210 130.00 P.D.I. Laboral Fijo. C. Doctor	3.699,
302111 0210 120.01 Retribuciones Básicas Personal Docente	22.726,
301104 0110 132.00 P.A.S. Contratado Admvo	1.221,
301109 0723 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	16.490,
302111 0210 131.05 Profesor Asociado	4.092,
302121 0210 120.01 Retribuciones Básicas Personal Docente	12.481,
302105 0210 120.01 Retribuciones Básicas Personal Docente	11.687,
302300 0710 120.01 Retribuciones Básicas Personal Docente	710,
302115 0210 120.01 Retribuciones Básicas Personal Docente	14.667,
301102 0723 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	6.797,
302119 0210 130.00 P.D.I. Laboral Fijo. C. Doctor	1.605,
302111 0210 130.00 P.D.I. Laboral Fijo. C. Doctor	4.068,
302105 0210 131.05 Profesor Asociado	910,
302230 0110 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	668,
302116 0210 120.01 Retribuciones Básicas Personal Docente	12.119,
302108 0210 131.05 Profesor Asociado	1.972,
302107 0210 131.05 Profesor Asociado	516,
301108 0723 132.00 P.A.S. Contratado Admvo	615,
302120 0210 131.03 Profesor Sustituto Docencia	1.000,
302120 0210 130.00 P.D.I. Laboral Fijo. C. Doctor	1.083,
302118 0210 120.01 Retribuciones Básicas Personal Docente	8.885,
302112 0210 131.01 Ayudante y Profesor Ayudante Doctor	3.031,
302300 0721 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	552,
302106 0220 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	373,
302103 0210 120.01 Retribuciones Básicas Personal Docente	10.109,
302107 0210 120.01 Retribuciones Básicas Personal Docente	11.304,
302104 0210 120.01 Retribuciones Básicas Personal Docente	10.847,
305100 0550 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	1.773,
302117 0220 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	806,
302116 0210 131.05 Profesor Asociado	2.270,
302101 0210 131.05 Profesor Asociado	1.677,
302111 0210 131.01 Ayudante y Profesor Ayudante Doctor	2.302,
302121 0210 130.00 P.D.I. Laboral Fijo. C. Doctor	1.803,
302112 0210 131.03 Profesor Sustituto Docencia	845,

Partida	Importe
302121 0210 131.01 Ayudante y Profesor Ayudante Doctor	1.122,
302115 0210 131.03 Profesor Sustituto Docencia	1.311,
302117 0210 131.03 Profesor Sustituto Docencia	855,
303102 0370 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	1.284,
302117 0210 131.01 Ayudante y Profesor Ayudante Doctor	1.964,
301110 0723 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	9.737,
302116 0220 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	2.257,
302120 0210 131.01 Ayudante y Profesor Ayudante Doctor	1.455,
302108 0210 131.03 Profesor Sustituto Docencia	1.585,
302122 0220 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	1.405,
302120 0210 131.05 Profesor Asociado	3.289,
302109 0220 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	1.917,
302119 0210 120.01 Retribuciones Básicas Personal Docente	9.696,
300100 0710 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	2.763,
302108 0210 131.01 Ayudante y Profesor Ayudante Doctor	422,
302108 0210 120.01 Retribuciones Básicas Personal Docente	5.721,
301104 0440 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	3.674,
302102 0210 131.03 Profesor Sustituto Docencia	1.301,
303000 0320 131.08 Personal Investigador	853,
302113 0220 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	2.437,
302115 0210 131.01 Ayudante y Profesor Ayudante Doctor	1.387,
302106 0210 131.05 Profesor Asociado	790,
301105 0723 132.00 P.A.S. Contratado Admvo	1.492,
302234 0110 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	2.299,
301100 0723 132.00 P.A.S. Contratado Admvo	555,
302104 0210 131.05 Profesor Asociado	1.371,
301100 0722 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	610,
300101 0710 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	3.356,
302106 0210 131.03 Profesor Sustituto Docencia	880,
302201 0110 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	2.834,
302113 0210 130.00 P.D.I. Laboral Fijo. C. Doctor	1.922,
302112 0220 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	3.213,
302107 0210 131.03 Profesor Sustituto Docencia	428,
306100 0230 132.00 P.A.S. Contratado Admvo	2.056,
302300 0723 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	2.067,

Partida	Importe
302117 0210 130.00 P.D.I. Laboral Fijo. C. Doctor	2.147,
302110 0210 130.00 P.D.I. Laboral Fijo. C. Doctor	1.574,
302114 0210 131.01 Ayudante y Profesor Ayudante Doctor	1.367,
302118 0210 131.01 Ayudante y Profesor Ayudante Doctor	693,
302116 0210 131.01 Ayudante y Profesor Ayudante Doctor	353,
303000 0710 120.01 Retribuciones Básicas Personal Docente	992,
304100 0710 120.01 Retribuciones Básicas Personal Docente	745,
302300 0710 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	481,
301106 0361 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	2.371,
302115 0220 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	1.435,
302118 0210 131.03 Profesor Sustituto Docencia	811,
302105 0210 130.00 P.D.I. Laboral Fijo. C. Doctor	2.518,
302110 0210 131.01 Ayudante y Profesor Ayudante Doctor	416,
302112 0210 130.00 P.D.I. Laboral Fijo. C. Doctor	7.583,
302106 0210 131.01 Ayudante y Profesor Ayudante Doctor	1.038,
301100 0723 131.00 Personal de Administración y Servicios	325,
304200 0620 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	4.040,
300101 0710 120.01 Retribuciones Básicas Personal Docente	765,
302101 0220 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	1.501,
302101 0210 131.01 Ayudante y Profesor Ayudante Doctor	2.090,
302108 0220 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	427,
302232 0110 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	1.639,
302119 0220 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	467,
302115 0210 130.00 P.D.I. Laboral Fijo. C. Doctor	2.685,
302120 0210 120.01 Retribuciones Básicas Personal Docente	6.486,
302101 0210 130.00 P.D.I. Laboral Fijo. C. Doctor	516,
302105 0210 131.01 Ayudante y Profesor Ayudante Doctor	346,
301106 0360 132.00 P.A.S. Contratado Admvo	920,
302107 0210 130.00 P.D.I. Laboral Fijo. C. Doctor	1.586,
302103 0220 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	1.906,
302110 0210 120.01 Retribuciones Básicas Personal Docente	4.951,
302300 0110 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	339,
302102 0210 131.01 Ayudante y Profesor Ayudante Doctor	422,
302105 0210 131.03 Profesor Sustituto Docencia	435,
302233 0110 132.00 P.A.S. Contratado Admvo	337,

Partida	Importe
302116 0210 130.00 P.D.I. Laboral Fijo. C. Doctor	522,
302118 0220 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	1.063,
302116 0210 131.03 Profesor Sustituto Docencia	205,
302100 0710 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	378,
302300 0230 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	519,
301108 0723 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	1.919,
302109 0210 131.05 Profesor Asociado	349,
302103 0210 130.00 P.D.I. Laboral Fijo. C. Doctor	1.593,
302108 0210 130.00 P.D.I. Laboral Fijo. C. Doctor	1.108,
302102 0210 130.00 P.D.I. Laboral Fijo. C. Doctor	565,
301100 0710 100.00 Retribuciones Básicas Altos Cargos	1.279,
300100 0710 120.01 Retribuciones Básicas Personal Docente	1.247,
302119 0210 131.01 Ayudante y Profesor Ayudante Doctor	818,
302114 0210 131.03 Profesor Sustituto Docencia	494,
305100 0710 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	346,
302104 0210 131.01 Ayudante y Profesor Ayudante Doctor	769,
301109 0723 132.00 P.A.S. Contratado Admvo	517,
302102 0220 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	495,
306201 0723 132.00 P.A.S. Contratado Admvo	516,
302113 0210 131.01 Ayudante y Profesor Ayudante Doctor	693,
303000 0710 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	411,
301200 0710 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	418,
302105 0210 131.07 Profesor Emérito	791,
302235 0110 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	395,
301100 0710 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	442,
302110 0220 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	500,
301106 0361 132.00 P.A.S. Contratado Admvo	445,
302111 0210 131.03 Profesor Sustituto Docencia	167,
304200 0710 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	408,
302104 0220 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	422,
302103 0210 131.05 Profesor Asociado	203,
302300 0723 132.00 P.A.S. Contratado Admvo	353,
302119 0210 131.03 Profesor Sustituto Docencia	441,
302100 0710 120.01 Retribuciones Básicas Personal Docente	767,
303104 0310 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	832,

Partida	Importe
305100 0710 120.01 Retribuciones Básicas Personal Docente	980,
301200 0710 120.01 Retribuciones Básicas Personal Docente	1.041,
302118 0210 130.00 P.D.I. Laboral Fijo. C. Doctor	547,
302104 0210 130.00 P.D.I. Laboral Fijo. C. Doctor	522,
302114 0210 130.00 P.D.I. Laboral Fijo. C. Doctor	522,
300102 0723 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	1.569,
302120 0220 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	441,
304100 0710 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	425,
302111 0220 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	873,
302109 0210 131.03 Profesor Sustituto Docencia	851,
302121 0220 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	414,
302107 0220 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	425,
302105 0220 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	427,
302109 0210 130.00 P.D.I. Laboral Fijo. C. Doctor	547,
302235 0110 132.00 P.A.S. Contratado Admvo	347,
304200 0710 120.01 Retribuciones Básicas Personal Docente	908,
302114 0220 120.02 Retribuciones Básicas P.A.S.	373,
301104 0110 160.01 Seguridad Social PAS	375,
307101 0723 160.01 Seguridad Social PAS	71,
302300 0721 160.01 Seguridad Social PAS	115,
301102 0723 160.01 Seguridad Social PAS	152,
301106 0360 160.01 Seguridad Social PAS	207,
301110 0723 160.01 Seguridad Social PAS	293,
300101 0710 160.01 Seguridad Social PAS	71,
301100 0721 160.01 Seguridad Social PAS	107,
306100 0230 160.01 Seguridad Social PAS	201,
301100 0723 160.01 Seguridad Social PAS	248,
306201 0723 160.01 Seguridad Social PAS	70,
301108 0723 160.01 Seguridad Social PAS	132,
302116 0220 160.01 Seguridad Social PAS	72,
302102 0220 160.01 Seguridad Social PAS	100,
301109 0723 160.01 Seguridad Social PAS	98,
302112 0220 160.01 Seguridad Social PAS	47,
302118 0220 160.01 Seguridad Social PAS	49,
303104 0310 160.01 Seguridad Social PAS	22,

Partida	Importe
302201 0110 160.01 Seguridad Social PAS	144,
303102 0370 160.01 Seguridad Social PAS	102,
302113 0210 160.00 Seguridad Social PDI	480,
302121 0210 160.00 Seguridad Social PDI	42,
302105 0210 160.00 Seguridad Social PDI	142,
302112 0210 160.00 Seguridad Social PDI	841,
302111 0210 160.00 Seguridad Social PDI	280,
302108 0210 160.00 Seguridad Social PDI	112,
302104 0210 160.00 Seguridad Social PDI	114,
302102 0210 160.00 Seguridad Social PDI	214,
302114 0210 160.00 Seguridad Social PDI	37,
302106 0210 160.00 Seguridad Social PDI	68,
302116 0210 160.00 Seguridad Social PDI	95,
302110 0210 160.00 Seguridad Social PDI	23,
302120 0210 160.00 Seguridad Social PDI	41,
302119 0210 160.00 Seguridad Social PDI	26,
302109 0210 160.00 Seguridad Social PDI	30,
302101 0210 160.00 Seguridad Social PDI	13,
302107 0210 160.00 Seguridad Social PDI	121,
302117 0210 160.00 Seguridad Social PDI	75,
303000 0320 160.00 Seguridad Social PDI	22,
303000 0320 131.10 Personal Investigador en Formación	4.634,
<i>SUMA</i>	<i>603.949,</i>

ANEXO 2

DETALLE DE LAS PARTIDAS QUE COMPONEN EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Partida	Importe
302103 0210 131.01 Ayudante y Profesor Ayudante Doctor	264,
302110 0210 131.07 Profesor Emérito	696,
301104 0440 132.00 P.A.S. Contratado Admvo	608,
301110 0723 132.00 P.A.S. Contratado Admvo	612,
302122 0210 131.05 Profesor Asociado	107,
302232 0110 132.00 P.A.S. Contratado Admvo	339,
302118 0220 132.00 P.A.S. Contratado Admvo	374,
302231 0110 132.00 P.A.S. Contratado Admvo	351,
307101 0723 132.00 P.A.S. Contratado Admvo	105,
302115 0220 132.00 P.A.S. Contratado Admvo	157,
302115 0210 131.05 Profesor Asociado	91,
302107 0210 131.06 Profesor Visitante	343,
<i>SUMA</i>	<i>4.052,</i>

Acuerdo del Consejo Social por el que se aprueban las Recomendaciones a EDONA sobre el empleo de los doctores en el ámbito no universitario

El Consejo Social aprobó el día 9 de abril de 2014 sus Líneas de Trabajo para el periodo 2014-2016. La Línea número 11, cuyo desarrollo se encomienda a la Comisión Académica, se refiere a “*El empleo de los doctores en el mercado laboral no universitario*” y tiene como objetivo articular las medidas necesarias para mejorar la presencia de doctores en nuestro tejido empresarial.

La Comisión Académica, reunida el pasado 13 de marzo, aprobó una propuesta de Recomendaciones a EDONA sobre el empleo de los doctores en el ámbito no universitario.

A propuesta de la Comisión Académica, el Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2015, adopta el siguiente

**ACUERDO
3/2015**

Primero.- Aprobar las Recomendaciones a la Escuela de Doctorado de Navarra sobre el empleo de los doctores en el ámbito no universitario, conforme al anexo de este acuerdo.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Vicerrector de Ordenación Académica y al Director de EDONA para su conocimiento.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al Rector para su ejecución.

El empleo de los doctores en el ámbito no universitario.

Recomendaciones del Foro Social y Empresarial a EDONA

El Foro Social y Empresarial del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra fue creado en noviembre de 2010 como un instrumento de asesoramiento al Consejo y de apoyo a la participación de la sociedad en la universidad. Forman parte de él representantes del Consejo Social, del Equipo Rectoral, de la Fundación Universidad-Sociedad y profesionales relevantes del entorno de la Universidad, provenientes de empresas e instituciones que colaboran con la institución académica, principalmente en los ámbitos del empleo y de la investigación.

Este Foro ha venido celebrando sus reuniones con carácter semestral para debatir y proponer fórmulas sobre el modo de aproximar la actividad formativa de la Universidad Pública de Navarra a las necesidades de la sociedad. El último tema de su reflexión fue *El empleo de los doctores en el ámbito no universitario*.

El Foro consideró oportuno hacer llegar sus conclusiones a las instancias que tienen protagonismo en este terreno: los responsables de la formación de doctores en la Universidad, los propios doctorandos, el Gobierno de Navarra y las empresas.

Mediante estas líneas la Comisión Académica, recogiendo las recomendaciones del Foro, formula algunas sugerencias que confía puedan ser de utilidad para la Escuela de Doctorado de Navarra.

1. Informes recientes señalan que España presenta una tasa de generación de doctores equiparable a la de los países de su entorno, y sin embargo indican que la tasa de doctores empleados en el sector empresarial es en nuestro país en torno a la mitad del promedio de los países de la OCDE, que en 2009 estaba alrededor del 30%. Algunos países la superan: Dinamarca, 37 %; Holanda, 34; Finlandia, 33; Estados Unidos, 33. La tasa de doctores empleados en el sector privado en España era entonces del 15%.

2. Esta situación supone una notable brecha en términos de capacidad del sector empresarial para la innovación. El Foro Social y Empresarial considera muy necesario converger en este terreno con los países más avanzados, y para ello es preciso actuar simultáneamente en las dos partes que principalmente se encuentran implicadas en la mejora de esta realidad. Por eso propone que se inicien actuaciones que ayuden a que empresa y universidad tomen conciencia del problema. El sector productivo, reconociendo las elevadas capacidades que presentan los doctores para incrementar el potencial de innovación de la empresa. Y la Universidad valorando la conveniencia de generar, en una proporción adecuada, tanto doctores que deseen iniciar una carrera investigadora en la Universidad como doctores que orienten su interés hacia un desarrollo profesional en la empresa.

3. La formación doctoral orientada a la vida académica es la que tradicionalmente ha impartido la Universidad española, entendida como un proceso de formación en investigación exigente, y nada tiene que recomendar el Foro Social y Empresarial respecto a ella puesto que la valora de manera muy positiva. Sin embargo, sí se ve la necesidad de solicitar el reforzamiento de ciertas competencias y capacidades operativas que un doctor debería tener si se desea mejorar su empleabilidad ante las empresas. Por ello este Foro expresa las siguientes recomendaciones:

3.1. Orientación dual de la Escuela de Doctorado.

Parece conveniente introducir un nuevo sesgo, desde el momento inicial, en el enunciado de las posibles *motivaciones* para emprender un doctorado. La dedicación de un doctor a la empresa no puede verse por principio como un fracaso en una carrera que genuinamente se orientaba a la Universidad. Para dar carta de naturaleza a ambas orientaciones en las actividades de la Escuela es preciso agrandar el concepto de doctorando y de doctor.

3.2. Participación de las empresas mediante convenio en la definición de determinadas actividades formativas y, donde proceda, en la elección de asuntos para la elaboración de tesis.

El acceso de doctores a empleos en el sector productivo interesa en primer lugar a las empresas, pero también a la Universidad y a los doctorandos, como medio para la mejora de la empleabilidad. La pertinencia de la formación y de los asuntos sobre los que versen las tesis doctorales se asegura, donde deba prevalecer una orientación a la empresa, mediante el diálogo previo, reflejado en el correspondiente acuerdo convenio, de éstas con los responsables académicos de la Escuela.

3.3. Participación de profesionales externos en la formación.

Las empresas que tengan suficiente visión han de reconocer en los doctores no solamente conocimientos altamente especializados, sino también determinadas capacidades que no tienen que ver con la especialización, sino con la experiencia de enfrentarse a la propia formación por medio del doctorado, lo que hace patente una capacidad acreditada para abordar con autonomía un asunto complejo. Siendo esto cierto, sin embargo la incorporación al trabajo en la empresa se verá facilitada si durante el proceso formativo los doctorandos establecen ya contacto con el modo de hacer propio de un entorno empresarial. Para ello sería conveniente atraer a las actividades de formación de los doctores a profesionales externos.

3.4. Espacios de encuentro empresas-grupos de investigación.

Para que los objetivos señalados antes puedan cumplirse de manera ordenada y sistemática, parece oportuno establecer espacios de encuentro entre las empresas y los grupos de investigación. Las cátedras de empresa son ámbitos propicios para ello, pero además puede ser enriquecedor que en las áreas donde la Universidad Pública de Navarra presente fortalezas coincidentes con fortalezas del entorno empresarial se articulen las oportunas conversaciones que permitan el flujo de información en las dos direcciones.

3.5. Entender la empresa: objetivos, ritmos, costes, visión lateral.

El mundo universitario y el empresarial presentan rasgos divergentes en múltiples órdenes que no es preciso detallar aquí, pero que se refieren a la naturaleza de los objetivos que se persiguen en uno y otro ámbito, a los ritmos a los que se someten los proyectos, a la valoración de los factores coste económico y sostenibilidad en el marco del negocio, y también a la llamada visión lateral, que en la empresa ayuda a enmarcar la aportación propia en el complejo entramado organizativo que constituye una empresa (relaciones laborales, financiación y resultados económicos, marketing, producción, calidad...). Para una mejor inserción del doctor en la vida de la empresa conviene que a lo largo de su formación se haya familiarizado de alguna manera con ese mundo.

3.6. Formación práctica: experiencia empresarial durante.

Lo que se ha descrito en el punto anterior puede lograrse de la manera más eficaz mediante la presencia del doctorando en la empresa. Esto se cumple de manera especialmente lograda en los llamados doctorados industriales, que suponen una coparticipación de la empresa y la universidad en todo el proceso. Pero también, eventualmente, mediante estancias de investigación vinculadas al desarrollo de la tesis doctoral en grupos radicados en empresas.

3.7. Formación en competencias y capacidades operativas.

Lo que en definitiva se persigue con las recomendaciones anteriores es que los doctores alcancen una formación más polivalente. Y esa capacidad para actuar con éxito en entornos diversos se ha de lograr no tanto incidiendo en el terreno de los conocimientos, que como se ha dicho antes son valorados de manera muy positiva, sino en el de las competencias y capacidad operativas. Estas son, siguiendo a Cotec, las capacidades que la empresa espera de los doctores (*Valor de los doctores en las empresas, 2006*):

- Alto rendimiento en su carrera universitaria.
- Confianza en sí mismo, afán de superación y capacidad de trabajo.
- Orientación investigadora.
- Capacidad para adoptar nuevas metodologías de trabajo.
- Originalidad y vocación innovadora.
- Capacidad cognitiva y conocimiento experto.
- Pluridisciplinariedad y polivalencia en el desempeño de tareas.
- Experiencia en toma de decisiones y gestión del riesgo.
- Autonomía y responsabilidad sobre los resultados del trabajo propio.
- Adaptabilidad a los límites de tiempo.
- Habilidades de comunicación, coordinación y trabajo en grupo.

Las *Directrices Generales para las Enseñanzas Oficiales de Doctorado* que fueron aprobadas en octubre de 2012 por el Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra suponen un marco muy apropiado para el desarrollo de estas competencias, puesto que responden a una *visión* de la formación de los doctores que contempla que “los programas de doctorado de la UPNA deben diseñar y controlar el proceso de formación para poder ofrecer a los doctorandos que completen el programa un curriculum de formación en el que se detallen las actividades realizadas y el nivel alcanzado en las distintas competencias”, y también que “los programas de doctorado de la UPNA deben orientar el curriculum de formación que aporte valor al doctor para su búsqueda de trabajo en organismos o empresas distintas a la universidad”.

3.8. Doctorado no es máster: competencia investigadora rigurosa.

Aunque quizá este punto resulte una obviedad, en el Foro Social y Empresarial se manifestó cierta preocupación por que sus recomendaciones pudieran entenderse como una sugerencia de sesgar la formación doctoral hacia la que es usual en el terreno de los másteres, en particular de los MBA. Por eso de manera expresa se señala que la formación doctoral, para que pueda suponer una genuina aportación a las capacidades de innovación de la empresa, debe mantener la esencia de su carácter tradicional como proceso de formación exigente al que acceden estudiantes con expedientes académicos destacados.

3.9. Difusión del nuevo doctorado entre las empresas.

Como se ha señalado en el punto segundo, para que se avance en la dirección adecuada hay que modificar a la vez modos de hacer en las universidades y en las empresas. Para que éstas tomen conciencia del potencial de una política de incorporación de doctores será necesario ponerles de manifiesto la situación comparada de nuestro sistema productivo en el marco de los países más desarrollados, el coste de oportunidad de no aprovechar el conocimiento y las capacidades de los doctores y las novedades de la actual formación doctoral que imparte la Universidad Pública de Navarra bajo el amparo de su Escuela de Doctorado. En esta tarea pueden colaborar los miembros del Foro Social y Empresarial, y también el Consejo Social.

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra por el que se aprueba el Informe previsto en el artículo 8 de la LOU respecto del Máster Universitario en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección

El artículo 8 de la LOU establece que *“la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional será acordada por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social”*.

Por su parte, la Ley Foral del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra establece en su artículo 7, c) que corresponde a este Consejo *“informar la ampliación de nuevas enseñanzas conducentes a títulos oficiales que respondan a las necesidades académicas del entorno social”*. Y el artículo 8, f) de la misma Ley Foral señala como tarea del Consejo Social *“fomentar la participación de los sectores profesionales, sociales y económicos con el fin de adecuar las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales a las necesidades y demandas de la sociedad”*.

En el marco de lo establecido en el RD 1393/2007, y en las Directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra, previo acuerdo de remisión, se envió al Consejo de Universidades para su verificación la memoria correspondiente al título oficial de Máster Universitario en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección. Con fecha de 9 de julio de 2014 ANECA emitió un informe de evaluación favorable.

El Secretario General con fecha 5 de marzo de 2015 solicita al Consejo Social la emisión del Informe previsto en el artículo 8 de la LO 4/2007, de 12 de abril, respecto del máster mencionado.

El Comité Permanente del Consejo Social, reunido el día 31 de marzo de 2009, aprobó por delegación del Pleno un *Acuerdo de criterios del Consejo Social para la emisión de los informes sobre nuevas titulaciones oficiales*, al que este informe se ajusta.

La Comisión Académica del Consejo Social emitió el día 13 de marzo un informe de valoración de los criterios contenidos en el Acuerdo del Comité Permanente de 31 de marzo de 2009 en términos favorables.

Este Acuerdo prevé que el Consejo Social, a la hora de emitir sus informes, valore la adecuación del coste estimado de las nuevas titulaciones a las previsiones económicas de la Universidad. La Comisión Económica y Financiera del Consejo Social propuso una valoración positiva de esa adecuación en su reunión de 16 de marzo de 2015.

En virtud de lo anterior, el Consejo Social, con los informes favorables de la Comisión Académica y de la Comisión Económica y Financiera, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2015, ha aprobado el siguiente

**ACUERDO
4/2015**

Primero.- Emitir, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, un informe favorable sobre la propuesta del Consejo de Gobierno relativa al Máster Universitario en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección, a la luz de los criterios del Consejo Social para la emisión de informes sobre nuevas titulaciones oficiales.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Consejero de Educación del Gobierno de Navarra para su conocimiento.

Tercero.- Trasladar el presente Acuerdo al Rector para su ejecución.

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra por el que se aprueba el Informe previsto en el artículo 8 de la LOU respecto del Máster Universitario en Derecho Privado y Patrimonial

El artículo 8 de la LOU establece que *“la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional será acordada por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social”*.

Por su parte, la Ley Foral del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra establece en su artículo 7, c) que corresponde a este Consejo *“informar la ampliación de nuevas enseñanzas conducentes a títulos oficiales que respondan a las necesidades académicas del entorno social”*. Y el artículo 8, f) de la misma Ley Foral señala como tarea del Consejo Social *“fomentar la participación de los sectores profesionales, sociales y económicos con el fin de adecuar las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales a las necesidades y demandas de la sociedad”*.

En el marco de lo establecido en el RD 1393/2007, y en las Directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra, previo acuerdo de remisión, se envió al Consejo de Universidades para su verificación la memoria correspondiente al título oficial de Máster Universitario en Derecho Privado y Patrimonial. Con fecha de 9 de julio de 2014 ANECA emitió un informe de evaluación favorable.

La Comisión Académica del Consejo Social emitió el día 13 de marzo un informe de valoración de los criterios contenidos en el Acuerdo del Comité Permanente de 31 de marzo de 2009 en términos favorables.

Este Acuerdo prevé que el Consejo Social, a la hora de emitir sus informes, valore la adecuación del coste estimado de las nuevas titulaciones a las previsiones económicas de la Universidad. La Comisión Económica y Financiera del Consejo Social propuso una valoración positiva de esa adecuación en su reunión de 16 de marzo de 2015.

En virtud de lo anterior, el Consejo Social, con los informes favorables de la Comisión Académica y de la Comisión Económica y Financiera, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2015, ha aprobado el siguiente

**ACUERDO
5/2015**

Primero.- Emitir, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, un informe favorable sobre la propuesta del Consejo de Gobierno relativa al Máster Universitario en Derecho Privado y Patrimonial, a la luz de los criterios del Consejo Social para la emisión de informes sobre nuevas titulaciones oficiales.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Consejero de Educación del Gobierno de Navarra para su conocimiento

Tercero.- Trasladar el presente Acuerdo al Rector para su ejecución.

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra por el que se aprueba la Memoria Económica del Ejercicio 2014
--

De conformidad con el artículo 5.f) de la Ley Foral 15/2008 del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, es competencia del Consejo Social aprobar las Cuentas Anuales y la Memoria Económica anual de la Universidad a propuesta del Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Gobierno, y con el Informe favorable de la Comisión Económica y Financiera, el Pleno del Consejo Social, reunido el día 1 de junio de 2015, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**ACUERDO
07/2015**

Primero.- Aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2014 de la Universidad Pública de Navarra, recogidas en la Memoria Económica 2014, que incluyen los siguientes estados:

- Estado de Liquidación del Presupuesto
- Balance
- Cuenta del Resultado Económico Patrimonial
- Memoria
- Balance y Cuenta de Resultados de la Fundación Universidad-Sociedad

Segundo.- Delegar en el Rector las competencias siguientes:

“Destinar a gastos no afectos las disponibilidades económicas, puestas de manifiesto a lo largo de 2014, de aquellos proyectos afectos que hubiesen finalizado su actividad”.

“Rectificaciones de saldos de deudores y acreedores pendientes de cobro y pago a 31 de diciembre de 2013 y que durante el año 2014 se den de baja a propuesta de Gerencia”.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, remitir al Gobierno de Navarra la liquidación del Presupuesto y el resto de documentos que constituyen las Cuentas anuales del ejercicio 2014 de la Universidad Pública de Navarra.

Cuarto.- Trasladar el presente Acuerdo al Gerente, al Vicerrector de Economía, Planificación y Calidad, al Vicegerente de Asuntos Económicos y Programación, a la Interventora, al Director-Gerente de la Fundación Universidad-Sociedad y al Director del Servicio de Asuntos Económicos, para su conocimiento.

Quinto.- Trasladar el presente Acuerdo al Rector para su ejecución.

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra por el que se aprueban precios públicos de la Universidad para el curso académico 2015-2016

De conformidad con lo establecido en el artículo 137.1 de los Estatutos, “*Los precios de enseñanzas propias, formación continuada, actividades de extensión universitaria y demás servicios serán fijados por el Consejo Social atendiendo especialmente a los costes y a la demanda del servicio. Excepcionalmente, por necesidades justificadas, el Rector podrá aprobar tales precios con el carácter de a cuenta, y sujetos a ratificación ulterior por el Consejo Social*”.

En el mismo sentido, el artículo 47.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015 de la Universidad Pública de Navarra indica que corresponde al Consejo Social fijar los precios y exenciones correspondientes a las enseñanzas propias y a los estudios que no conduzcan a la obtención de títulos oficiales, así como los precios públicos por la prestación de servicios académicos por parte de la Universidad y por el uso o cesión de las instalaciones deportivas.

En el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015 se recogen las Tasas y Precios Públicos de la Universidad Pública de Navarra para el año 2015, aprobadas por Acuerdo del Consejo Social del 23 de diciembre de 2014. Dichas Tasas y Precios se refieren exclusivamente a actividades a realizar durante el año natural 2015.

La aprobación de los Precios Públicos de aquellas actividades que abarcan el curso 2015-16, por eficiencia económica, se realiza una vez iniciado el ejercicio y una vez se cuenta con información más cierta y adecuada para la correcta determinación de los criterios que definiesen los mismos.

Visto el informe de Intervención y el de la Comisión Económica y Financiera del Consejo Social.

En virtud de lo anterior, y a propuesta del Consejo de Gobierno, el Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2015 ha adoptado el siguiente

**ACUERDO
08/2015**

Primero.- Aprobar los precios públicos a aplicar en la Universidad Pública de Navarra para el curso académico 2015-16 conforme al Anexo.

Segundo.- Trasladar el presente Acuerdo al Gerente, al Vicerrector de Economía, Planificación y Calidad, al Vicegerente de Asuntos Económicos y Programación, al Director del Servicio de Asuntos Económicos y a la Interventora, para su conocimiento.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Cuarto.- Trasladar el presente Acuerdo al Rector para su ejecución.

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra por el que se aprueban las Normas de Permanencia de los Estudios de Grado y Máster de la Universidad Pública de Navarra

El artículo 46.3 de la LOU señala que “en las Universidades públicas, el Consejo Social, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, aprobará las normas que regulen el progreso y la permanencia en la Universidad de los estudiantes, de acuerdo con las características de los respectivos estudios”.

El Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra estableció la normativa de permanencia de los estudios de Grado mediante Acuerdo de 22 de octubre de 2009, y las relativas a los estudios de Máster en su Acuerdo de fecha 8 de noviembre de 2011, modificado por Acuerdo adoptado el día 22 de mayo de 2013.

A la vista de la eficacia que estas Normas han tenido durante los años de su vigencia, y también atendiendo a las modificaciones que se han producido en determinadas normas reguladoras de los estudios en la Universidad, la Comisión Académica del Consejo Social ha elaborado una propuesta de normativa, tomando como base los trabajos desarrollados por la Comisión de Permanencia de la Universidad.

En virtud de lo anterior, el Consejo Social, reunido el 1 de junio de 2015, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO
09/2015**

Primero.- Aprobar las Normas de Permanencia de los Estudios de Grado y Máster de la Universidad Pública de Navarra, incluidas en el Anexo.

Segundo.- Remitir al Consejo de Universidades estas Normas de Permanencia a los efectos de lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley Orgánica de Universidades, y en el artículo 7 d) de la Ley Foral del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra.

Tercero.- El acuerdo aprobado supedita su perfeccionamiento a la incorporación a su expediente de tramitación del informe del Consejo de Universidades al que se refiere el punto anterior.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo al Rector para su ejecución.

Quinto.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Acuerdo del Consejo Social por el que se delega en la Comisión Económica y Financiera la distribución de becas de colaboración del Ministerio de Educación

Para agilizar la tramitación de la distribución de becas de colaboración del Ministerio de Educación resulta conveniente que la adopción del correspondiente acuerdo recaiga en la Comisión Económica y Financiera. El artículo 13.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra establece el régimen de delegaciones.

En virtud de lo cual, y para facilitar un tratamiento más ágil de esta materia, el Consejo Social, reunido el día 1 de junio de 2015, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**ACUERDO
10/2015**

Primero.- Delegar en la Comisión Económica y Financiera del Consejo Social el ejercicio de la competencia de distribución de becas de colaboración del Ministerio de Educación.

Segundo.- La Comisión Económica y Financiera informará al Pleno del Consejo Social sobre el contenido del acuerdo adoptado.

Tercero.- Trasladar el presente Acuerdo al Presidente de la Comisión Económica y Financiera, al Gerente, al Vicerrector de Economía, Planificación y Calidad y a la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, para su conocimiento.

Cuarto.- Trasladar el presente Acuerdo al Rector, para su ejecución.

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra por el que este Consejo acuerda con el Rector el nombramiento de don Pello Irujo Amezaga como Gerente de la Universidad Pública de Navarra

El artículo 23 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, establece que el Gerente “*será propuesto por el Rector y nombrado por éste de acuerdo con el Consejo Social, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia*”. Por su parte, el artículo 7. b) de la Ley Foral 15/2008, de 2 de julio, del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra señala que es competencia de este Consejo “*acordar con el Rector de la Universidad Pública de Navarra el nombramiento del Gerente*”.

En su reunión del día 12 de junio de 2015, el Consejo Social ha recibido la propuesta del Rector para el nombramiento de don Pello Irujo Amezaga como Gerente de la Universidad Pública de Navarra.

A la vista de lo anterior, el Consejo Social ha adoptado el siguiente

**ACUERDO
11/2015**

Primero.- Acordar con el Rector el nombramiento de don Pello Irujo Amezaga como Gerente de la Universidad Pública de Navarra.

Segundo.- Trasladar el presente Acuerdo al interesado.

Tercero.- Trasladar el presente Acuerdo al Rector.

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra por el que se aprueba el Informe previsto en el artículo 8 de la LOU respecto del Programa de doctorado en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera

El artículo 8 de la LOU establece que “la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional será acordada por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social”. Por su parte, la Ley Foral del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra establece en su artículo 7, e) que corresponde a este Consejo “informar (...) las propuestas de implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades”.

La publicación del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero (BOE 10 de Febrero de 2011) estableció una nueva regulación en la organización de los estudios de doctorado.

El citado decreto obligó a reformar las normativas internas de la Universidades en materia de doctorado, lo que en el caso de la Universidad Pública de Navarra llevó a la aprobación por Consejo de Gobierno de una nueva normativa, y también a la creación de una Escuela de Doctorado, contemplada en el RD 99/2011, como una nueva unidad administrativa en sesión de 8 de Mayo de 2012 (BON 24 de Mayo de 2012).

De otra parte se establecen en el artículo 10 la exigencia de verificación de estos nuevos programas, y de su autorización por la correspondiente comunidad autónoma, en los mismos términos que en el anterior Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre.

La Secretaria General de la Universidad Pública de Navarra, mediante escrito de 8 de octubre de 2015, remite al Consejo Social la documentación relativa al proceso de verificación del nuevo programa oficial de doctorado. Posteriormente se remitió el informe relativo al impacto económico de este programa.

La Comisión Académica del Consejo Social, en sesión de 9 de noviembre, realiza la siguiente valoración: “El Programa de doctorado en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera se configura como un proceso de formación exigente en el ámbito de la investigación; responde a uno de los ámbitos prioritarios del Campus Iberus (Memoria, Patrimonio e Identidades); se inserta en el proyecto Campus EBRos, que articula el único CEI interautonómico de España con las universidades Pau y Toulouse; y constituye una oportunidad para aprovechar las capacidades de las universidades integrantes y las consecuentes sinergias”.

Por su parte, la Comisión Económica y Financiera, reunida el día 16 de noviembre, ha valorado la propuesta del Programa de Doctorado en los siguientes términos: “A la vista del Informe relativo al impacto económico del programa, se valora favorablemente el coste estimado del Programa de doctorado en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera”.

En virtud de lo anterior, el Consejo Social, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2015, ha aprobado el siguiente:

**ACUERDO
14/2015**

Primero.- Informar en términos favorables la propuesta del Consejo de Gobierno relativa al Programa de doctorado en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera.

Segundo.- Trasladar el presente Acuerdo al Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, al Vicerrector de Investigación y al Director de EDONA.

Tercero.- Trasladar el presente Acuerdo al Rector para su conocimiento y efectos.

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra por el que se aprueba la asignación de retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales de personal docente e investigador contratado con carácter indefinido y dedicación a tiempo completo de la Universidad Pública de Navarra

El Decreto Foral 38/2015, de 11 de junio, modificó el decreto Foral 37/2009, de 20 de abril, incluyendo como perceptores de las retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales al personal docente e investigador contratado con carácter indefinido y dedicación a tiempo completo.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2015, aprobó el Acuerdo por el que se aprueba el procedimiento para la solicitud de retribuciones ligadas a méritos individuales del personal docente contratado con carácter indefinido y dedicación a tiempo completo.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria del citado Acuerdo, los interesados han solicitado en el año 2015 tanto los complementos por méritos individuales generados en el año 2014 y con efectos económicos de 2015 como los correspondientes al año 2015 y con efectos económicos de 2016.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Académica del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2015.

A propuesta del Consejo de Gobierno, con el informe de la Comisión Económica y Financiera, el Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2015, adopta el siguiente:

**ACUERDO
15/2015**

Primero.- Reconocer la asignación de los complementos de docencia que se relacionan, en aplicación de lo establecido por el artículo 6 del Decreto Foral 37/2009, de 20 de abril, con fecha de efectos de 01/01/2015.

DNI		TRAMOS
72679181	D	1º Y 2º
72692701	M	1º Y 2º
15863417	H	1º, 2º Y 3º
34844781	B	1º Y 2º
00419336	T	1º, 2º Y 3º
33426821	R	1º Y 2º
33447741	Z	1º
33443508	J	1º Y 2º
29154425	Q	1º, 2º Y 3º
44620615	V	1º
30640132	S	1º Y 2º
73077003	T	1º, 2º Y 3º
51394193	A	1º Y 2º
33432824	R	1º Y 2º
72692618	Z	1º Y 2º
44613307	T	1º Y 2º
73143649	S	1º
72694090	Z	1º

39709360	K	1° Y 2°
40898515	F	1° Y 2°
44552512	V	1° Y 2°
34085405	A	1°, 2° Y 3°
33426053	S	1°, 2° Y 3°
33432645	Y	1°
72695992	F	1°
33447033	L	1°, 2° Y 3°
16039526	Q	1°, 2° Y 3°
29149087	Z	1°, 2° Y 3°
08925449	T	1° Y 2°
18208131	C	1° Y 2°
72693897	M	1°
33422638	G	1°, 2° Y 3°
33447285	H	1° Y 2°
44630673	R	1°
33424287	C	1° Y 2°
52374726	T	1° Y 2°
72675060	M	1° Y 2°
18196413	D	1°
33442873	E	1° Y 2°
72691752	E	1°
15797951	X	1° Y 2°
72677110	P	1° Y 2°
18034865	J	1°
33427932	P	1° Y 2°
29124183	L	1°
29139124	X	1° Y 2°
15394037	E	1°
09345683	R	1°
72694371	L	1°
33442353	P	1° Y 2°
44612345	G	1° Y 2°
33427902	R	1°
52449961	W	1°
44615492	T	1°
33422542	T	1° Y 2°
17443313	K	1° Y 2°
44632842	P	1°
29138310	R	1°, 2° Y 3°
44632562	G	1°
29149924	T	1°, 2° Y 3°
44610218	Q	1° Y 2°
14611512	A	1° Y 2°
33428304	N	1° Y 2°
33443489	V	1° Y 2°
73420407	Z	1°, 2° Y 3°
33427905	G	1°, 2° Y 3°

Segundo.- Reconocer la asignación de los complementos de investigación que se relacionan, en aplicación de lo establecido por el artículo 7 del Decreto Foral 37/2009, de 20 de abril, con fecha de efectos de 01/01/2015.

DNI		TRAMOS
72679181	D	1°
72692701	M	1°
34844781	B	1°
00419336	T	1°
33426821	R	1°
33447741	Z	1°
33443508	J	1° Y 2°
29154425	Q	1°
44620615	V	1°
73077003	T	1°
51394193	A	1°
44613307	T	1°
73143649	S	1° Y 2°
72694090	Z	1°
39709360	K	1°
40898515	F	1°
44552512	V	1°
33426053	S	1°
33432645	Y	1°
44634717	C	1°
73468649	W	1° Y 2°
72695992	F	1°
33447033	L	1° Y 2°
15832128	D	1°
16039526	Q	1° Y 2°
29149087	Z	1°
08925449	T	1° Y 2°
18208131	C	1° Y 2°
72693897	M	1°
33422638	G	1° Y 2°
33447285	H	1°
44630673	R	1°
33424287	C	1°
52374726	T	1°
44628804	H	1°
72675060	M	1°
18196413	D	1°
44617253	J	1°
33442873	E	1° Y 2°
72691752	E	1°
72677110	P	1°
33427932	P	1°
29124183	L	1°
29139124	X	1° Y 2°
15394037	E	1°
09345683	R	1°
72694371	L	1°
33442353	P	1°
44612345	G	1° y 2°
72680628	F	1°
33427902	R	1°
52449961	W	1°

44615492	T	1º
33422542	T	1º Y 2º
17443313	K	1º Y 2º
44632842	P	1º
44632562	G	1º
29149924	T	1º, 2º Y 3º
44610218	Q	1º
14611512	A	1º
33428304	N	1º
33443489	V	1º Y 2º
33427905	G	1º

Tercero.- Desestimar la solicitud correspondiente al año 2014 del profesor que se relaciona, en aplicación del artículo 6.3 del Decreto Foral 37/2009, de 20 de abril, por no encontrarse en posesión del correspondiente periodo docente evaluado positivamente.

DNI		TRAMO
44632562	G	2º

Cuarto.- Reconocer la asignación de los complementos de docencia que se relacionan, en aplicación de lo establecido por el artículo 6 del Decreto Foral 37/2009, de 20 de abril, con fecha de efectos de 01/01/2016.

DNI		TRAMO
44620615	V	2º
44613307	T	3º
33447285	H	3º
72691752	E	2º
15394037	E	2º
33428304	N	3º

Quinto.- Reconocer la asignación de los complementos de investigación que se relacionan, en aplicación de lo establecido por el artículo 7 del Decreto Foral 37/2009, de 20 de abril, con fecha de efectos de 01/01/2016.

DNI		TRAMO
33426821	R	2º
30640132	S	1º
72692618	Z	1º
39709360	K	2º
40898515	F	2º
44632562	G	2º
14611512	A	2º
73420407	Z	1º Y 2º

Sexto.- Desestimar las solicitudes correspondientes al año 2015 de los profesores que se relacionan, en aplicación del artículo 6 del Decreto Foral 37/2009, de 20 de abril, por no encontrarse en posesión del correspondiente periodo docente evaluado positivamente.

DNI		TRAMO
44620615	V	3º
44552512	V	3º

33432645	Y	2º
44615492	T	2º
44632562	G	2º

Séptimo.- Desestimar la solicitud correspondiente al año 2015 del profesor que se relaciona, en aplicación del artículo 7 del Decreto Foral 37/2009, de 20 de abril, por no encontrarse en posesión de la evaluación positiva correspondiente a su actividad investigadora.

DNI		TRAMO
33427902	R	2º

Octavo.- La cuantía total resultante de la asignación de estos nuevos conceptos retributivos será la derivada de la aplicación del importe fijado por tramo en el Decreto Foral 37/2009, de 20 de abril y se realizará con cargo al subconcepto económico 130.00 "Profesor Contratado Doctor". Dicho importe se actualizará, en su caso, de acuerdo con lo que pueda establecerse en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto Foral 38/2015, de 11 de junio, la aplicación de las retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales del personal docente e investigador contratado con carácter indefinido con dedicación a tiempo completo será progresiva, estableciéndose su percepción de la siguiente manera:

- Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 la cuantía anual de cada tramo será el 33% de la cantidad establecida en el art. 5.1 del citado Decreto.

- Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 la cuantía anual de cada tramo será el 66% de la cantidad establecida en el art. 5.1 del citado Decreto.

- A partir del 1 de enero de 2017 la cuantía anual de cada tramo será el 100% de la cantidad establecida en el art. 5.1 del citado Decreto.

Noveno.- El presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Décimo.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados, al Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, al Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado, al Gerente, al Director del Servicio de Asuntos Económicos, al Director del Servicio de Recursos Humanos y a la Directora del Servicio de Intervención y Auditoría.

Undécimo.- Trasladar el presente acuerdo al Rector para su conocimiento y efectos.

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto del Consejo Social para el año 2016

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 14. 4 que “el Consejo Social, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, dispondrá de una organización de apoyo y de recursos suficientes”. La Ley Foral 15/2008, de 2 de julio, del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, señala, por su parte, que “el Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra elaborará su proyecto de presupuesto, que se integrará en el presupuesto de la Universidad, todo ello en el marco de lo establecido en el convenio de financiación entre el Gobierno de Navarra y la Universidad”.

Por todo lo anterior, el Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, a propuesta de la Comisión Económica y Financiera, reunido el día 20 de noviembre de 2015, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**ACUERDO
16/2015**

Primero.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Consejo Social para 2016 que figura en el Anexo.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado, al Gerente y al Vicegerente de Asuntos Económicos y Programación.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al Rector para su conocimiento y efectos.

Anexo

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016 DEL CONSEJO SOCIAL

Capítulo	Programa	Subconcepto	Presupuesto 2015	Proyecto 2016
Cap. II - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	71.0 Órganos de Gobierno	220.00 Material de Oficina. Gastos Ordinarios	500,00	500
		220.01 Prensa y Otras Publicaciones	100,00	700
		220.02 Material Informático No Inventariable		350
		221.09 Otros Suministros	50,00	
		222.01 Postales	50,00	50
		226.00 Cánones y Cuotas a Organismos y Otros Entes	3.000,00	3000
		226.01 Atenciones Protocolarias y Gastos de Representación	2.000,00	1425
		226.06 Reuniones, Conferencias y Cursos	1.000,00	3400
		226.19 Asistencias y Retribuciones Consejo Social	17.570,00	17570
		227.02 Conferenciantes externos y profesionales para otras actividades		
		227.06 Estudios y Trabajos Técnicos	2.257,30	1000
		230.00 Dietas de Carácter General	2.000,00	500
		231.00 Gastos de Locomoción	3.272,70	3305
Total general			31.800,00	31.800,00

Acuerdo del Consejo Social de asignación de retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales del personal docente e investigador funcionario de la Universidad Pública de Navarra

El Decreto Foral 37/2009, de 20 de abril, regula la asignación de retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales del personal docente e investigador funcionario con dedicación a tiempo completo de la Universidad Pública de Navarra.

En sesión celebrada el día 2 de junio de 2009 el Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra adoptó el Acuerdo por el que se aprobaba el procedimiento para la solicitud de retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales del personal docente e investigador funcionario con dedicación a tiempo completo de la Universidad Pública de Navarra.

El citado Decreto Foral 37/2009, de 20 de abril de 2009, establece que el importe anual de cada tramo se actualizará conforme a lo establecido anualmente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión del 20 de diciembre de 2007 el “Método de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado” y verificado por la ANECA.

Visto el procedimiento de solicitud de complementos retributivos por méritos individuales del personal docente e investigador funcionario con dedicación a tiempo completo de la Universidad Pública de Navarra.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

Reunida la Comisión Académica del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2015.

A propuesta del Consejo de Gobierno, con el informe de la Comisión Económica y Financiera, el Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2015, adopta el siguiente

**ACUERDO
18/2015**

Primero.- Reconocer la asignación de los complementos de docencia que se relacionan, en aplicación de lo establecido por el artículo 6 del Decreto Foral 37/2009, de 20 de abril.

DNI		TRAMOS
33415363	C	3º
33417390	T	3º
33437513	K	3º
29150962	A	2º
73452319	W	2º
18593353	S	3º
33433187	L	3º
17221069	A	3º
33449015	T	3º
33441299	N	3º
16303709	K	3º
15193976	X	3º
44611558	E	2º
44623780	P	2º
X9483939	G	1º
52443969	J	2º

16016467	A	3º
09767178	K	3º
15839804	V	2º

Segundo.- Reconocer la asignación de los complementos de investigación que se relacionan, en aplicación de lo establecido por el artículo 7 del Decreto Foral 37/2009, de 20 de abril.

DNI		TRAMOS
73155322	G	2º
33415363	C	3º
44615500	P	2º
33437513	K	2º
14249484	H	2º
29151735	V	3º
73452319	W	2º
11907581	K	2º
25427265	Y	3º
33433187	L	3º
05167852	M	3º
50425566	K	3º
22540330	P	1º
25431347	V	3º
15845377	X	2º
33449015	T	2º
15847252	E	2º
29156365	R	3º
33435715	V	2º
15838367	S	3º
X9483939	G	1º
16522267	X	3º
52443969	J	2º
28354921	S	2º
15827514	H	3º
02513963	V	3º
12751746	V	3º

Tercero.- Reconocer la asignación de los complementos de gestión institucional que se relacionan, en aplicación de lo establecido por el artículo 8 del Decreto Foral 37/2009, de 20 de abril.

DNI		TRAMO
33415363	C	1º
17833067	V	1º
50070157	P	1º

Cuarto.- Desestimar la solicitud del profesor de los cuerpos docentes que se relaciona, por haber alcanzado ya el número máximo de tramos previstos en el artículo 6.1.

DNI		TRAMO
24401391	R	3º DOC

Quinto.- Desestimar, de acuerdo con el informe de Comisión Académica del Consejo de Gobierno, la solicitud de los profesores de los cuerpos docentes que se relaciona, ya que si bien cumplen el

requisito de posesión de tramos establecido en el art. 7.5 del Decreto Foral 37/2009, de 20 de abril, no existen criterios específicos aplicables al reconocimiento del cuarto tramo retributivo extraordinario del complemento de investigación, denominado de excelencia.

DNI		TRAMOS
15248003	S	EXCELENCIA

Sexto.- Desestimar la solicitud del profesor de los cuerpos docentes que se relaciona, por no haber desempeñado los cargos de gobierno durante un mínimo de dos años, de acuerdo con el artículo 8.4 del citado Decreto Foral.

DNI		TRAMO
14249484	H	1º GESTION

Séptimo.- 1º. La cuantía total resultante de la asignación de estos nuevos conceptos retributivos será la derivada de la aplicación del importe fijado por tramo en el Decreto Foral 37/2009, de 20 de abril y se realizará con cargo al subconcepto económico 121.03 "Retribuciones Complementarias por méritos individuales cuerpos docentes". Dicho importe se actualizará, en su caso, de acuerdo con lo que pueda establecerse en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

2º. El pago de los complementos retributivos por méritos individuales se realizará desde la fecha 1 de enero de 2016.

Octavo.- El presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Noveno.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados, al Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado, al Gerente, al Director del Servicio de Asuntos Económicos, al Director del Servicio de Recursos Humanos y a la Directora del Servicio de Intervención y Auditoría.

Décimo.- Trasladar el presente acuerdo al Rector para su ejecución.

Acuerdo del Consejo Social por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad Pública de Navarra correspondiente al año 2016

A tenor de lo establecido en el artículo 134 de los Estatutos de la Universidad el Presupuesto de la Universidad Pública de Navarra será público, único y equilibrado, comprenderá la totalidad de los gastos autorizados y la estimación de ingresos que realice la Universidad durante cada año natural. Asimismo, en dicho precepto se establece que la Gerencia elaborará el anteproyecto de Presupuesto que contendrá el importe de la financiación que se solicita a la Comunidad Foral. Determinada la financiación solicitada, el Consejo de Gobierno aprobará el proyecto de Presupuesto que elevará al Consejo Social para su aprobación.

Por Acuerdo de la Comisión Económica del Consejo Social de 30 de junio de 2015 se fijaron los criterios generales para la elaboración del proyecto del Presupuesto de la Universidad Pública de Navarra para el año 2016.

Conforme a dichos criterios se ha llevado a cabo, por el Vicerrectorado de Economía, Planificación y Profesorado y la Gerencia, el análisis correspondiente, determinándose las cuantías globales que se obtienen de la aplicación de las normas aprobadas por Consejo Social.

El Consejo de Gobierno, en su sesión del 16 de diciembre de 2015, ha aprobado el proyecto de Presupuestos de la Universidad correspondiente al año 2016 para su propuesta al Consejo Social.

Visto el informe de Intervención.

Visto el informe del Servicio Jurídico.

Vista la autorización del capítulo I, gastos de personal, por el Gobierno de Navarra.

A propuesta del Consejo de Gobierno, y con el informe favorable de la Comisión Económica y Financiera, el Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2015, adopta el siguiente

**ACUERDO
19/2015**

Primero.- Aprobar el presupuesto de la Universidad Pública de Navarra para el año 2016, de acuerdo con los estados de ingresos y gastos que lo configuran y que asciende a 66.725.150,31 euros con la siguiente distribución de gastos e ingresos:

GASTOS:

Capítulo I.- Personal:	51.166.109,71
Capítulo II.- Gastos en Bienes corrientes y servicios:	11.421.751,22
Capítulo III.- Gastos financieros:	39.601,00
Capítulo IV.- Transferencias corrientes:	724.675,56
Capítulo VI.- Inversiones reales:	3.071.636,31
Capítulo VIII.- Activos financieros:	5.000,00
Capítulo IX.- Pasivos financieros:	296.376,51
Total gastos:	66.725.150,31

INGRESOS:

Capítulo III.- Tasas, Precios Públicos y otros ingresos:	12.686.807,48
Capítulo IV.- Transferencias corrientes:	52.774.286,00
Capítulo V.- Ingresos patrimoniales:	196.400,00

Capítulo VII.- Transferencias de capital:	119.850,00
Capítulo VIII.- Activos financieros:	947.806,83
Total ingresos:	66.725.150,31

Segundo.- Las retribuciones del Personal Docente e Investigador de la Universidad Pública de Navarra se incrementarán, para el personal funcionario de los cuerpos docentes, en el porcentaje que se fije en la norma estatal aplicable a sus retribuciones.

Las retribuciones del Personal Docente e Investigador contratado laboral serán las determinadas en el Convenio Colectivo vigente y demás normativa de aplicación.

Las retribuciones del personal de administración y servicios se incrementarán en el mismo porcentaje en que se incrementen las retribuciones del Personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra para 2016.

Las retribuciones del Vicegerente de Asuntos Económicos y Programación serán las fijadas para los Directores Generales y las retribuciones de los Directores de Servicio, del Secretario del Consejo Social y del Jefe de Gabinete serán, asimismo, las fijadas para los Directores de Servicio en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para 2016, sin perjuicio de la percepción de las retribuciones personales por grado, antigüedad y ayuda familiar que pudieran corresponderles de acuerdo con la normativa vigente y de aquéllas otras complementarias que tuvieran asignadas de manera específica en la plantilla orgánica por su nombramiento originario o por las especiales condiciones de prestación de sus servicios.

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución que forman parte del Presupuesto de la Universidad para el año 2016.

Cuarto.- Aprobar el Presupuesto de la Fundación Universidad-Sociedad para el año 2016, que figura como “Parte 4 - Presupuesto de la Fundación Universidad-Sociedad” en el Presupuesto 2016.

Quinto.- Las exenciones de pago de precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán las establecidas en la normativa dictada por el Estado o por la Comunidad Foral de Navarra en ejercicio de sus respectivas competencias y, en todo caso, las contempladas en la norma foral que regule anualmente dichos precios públicos.

Sexto.- Trasladar el presente acuerdo al Consejero de Educación, al Gerente, al Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado, al Vicegerente de Asuntos Económicos y Programación, al Director del Servicio de Asuntos Económicos, a la Directora del Servicio de Intervención y Auditoría y a la Directora-Gerente de la Fundación Universidad-Sociedad.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Octavo.- Trasladar el presente acuerdo al Rector para su ejecución.

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra por el que se aprueba la Declaración del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra sobre la financiación del Presupuesto 2016 de la Universidad

El día 29 de septiembre de 2014 el Pleno del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra aprobó una *Declaración Institucional sobre la situación económica de la Universidad*, que solicitaba al Gobierno de Navarra que “en línea con la mejora de la situación económica de Navarra, cambie la tendencia que la financiación pública de la Universidad Pública de Navarra ha venido experimentando en los últimos años, de modo que comience una senda de crecimiento, acompañando esta mejora con la introducción de fórmulas de financiación que sirvan para alinear la actividad de la Universidad con las prioridades de la sociedad navarra”.

Para justificar esta solicitud el Consejo Social señaló, por un lado, que en el ejercicio de su tarea de supervisión de las actividades económicas de la Universidad había constatado que esta institución realiza una buena gestión económica, plenamente ajustada a la ley, y que se mantiene con pulso firme y desde hace años un proceso de revisión y mejora permanente de los procedimientos internos de gestión. Por otro lado, el Consejo Social se refería al rendimiento de la Universidad, dando cuenta de la posición favorable que ésta ocupa en diversos rankings en cuanto a la productividad del conjunto de actividades académicas: docencia, investigación e innovación y desarrollo tecnológico. Estos rankings, en efecto, sitúan a la Universidad Pública de Navarra en el grupo de cabeza de las universidades públicas españolas.

La Declaración de septiembre de 2014 destacaba que el desarrollo de esta actividad crecientemente positiva se había producido en los últimos años en el marco de una fuerte contracción presupuestaria. Esa realidad puede de nuevo afirmarse a día de hoy: el gasto ejecutado en el año 2014, 70,6 millones de euros, es inferior en 11,2 millones de euros al gasto de 2009, y el descenso de los gastos corrientes ha sido en este mismo periodo de un 30,9% por ciento.

En junio de 2015 la Comisión Económica y Financiera del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra determinó los Criterios Generales para la elaboración del Presupuesto 2016 de la Universidad. Esos Criterios parten del reconocimiento de una situación de crecimiento sostenido de la economía de Navarra y del conjunto de España, y a la vez tienen en cuenta que la estrategia de consolidación fiscal, que fija el objetivo de estabilidad presupuestaria para el año 2016 en el -0,3% del PIB frente al -0,7% en 2015, limita la traslación de esta mejoría a la financiación de los servicios públicos. Por ello se establece que la Universidad mantenga los esfuerzos de rigor y contención en la gestión de sus gastos.

Sin embargo, lo que hace un año era cierto lo es más hoy: el mantenimiento de los ajustes pueden comprometer el futuro de la Universidad. Los poderes públicos de Navarra y por consiguiente la propia sociedad sin duda han realizado un esfuerzo económico generoso y constante a lo largo de la vida de la Universidad Pública de Navarra para dotarla de los medios necesarios. Pero las políticas públicas destinadas a superar los efectos de la crisis económica y a preparar un modelo de desarrollo económico y social sostenible deben considerar a la educación en su conjunto, y a la educación superior en particular, no solamente como un gasto sino sobre todo como una inversión clave.

El Consejo Social ha aprobado hoy el Presupuesto 2016 de la Universidad Pública de Navarra tomando como base para el cálculo del apartado de ingresos la cuantía que figura como transferencia para la Universidad en el Proyecto de Presupuestos de Navarra que estos días se tramita en el Parlamento. Sin embargo, este Consejo considera que es necesario disponer de una mejor financiación para atender dos objetivos prioritarios: por un lado abordar un plan de renovación del equipamiento docente e investigador, así como de las infraestructuras cuyo mantenimiento se ha visto seriamente afectado por las restricciones presupuestarias de los últimos años, y por otro reforzar económicamente los instrumentos de enlace entre la Universidad y el tejido empresarial, para así intensificar el impacto de la investigación que se realiza en la Universidad en el desarrollo económico de la región.

Por todo lo anterior, el Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, a propuesta de la Comisión Económica y Financiera, reunido el día 23 de diciembre de 2015, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**ACUERDO
20/2015**

Primero.- Remitir la presente declaración a la Presidenta de Navarra y al Consejero de Educación, reiterando al Gobierno de Navarra la solicitud de que cambie la tendencia que la financiación pública de la Universidad Pública de Navarra ha venido experimentando en los últimos años, de modo que comience una senda de crecimiento.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Presidenta del Parlamento de Navarra y a las fuerzas políticas representadas en el Parlamento.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo a las otras entidades que, de acuerdo con la Ley Foral del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, designan a los vocales del Consejo Social.

Acuerdo del Consejo Social de nombramiento de vocales de la Junta de Patronato de la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad Pública de Navarra

Los Estatutos de la Fundación Universidad-Sociedad establecen en su artículo 13.2 que cinco de los vocales de su Junta de Patronato deben ser designados por el Consejo Social, y que la duración del cargo de vocal de esa Junta es de cuatro años.

Los actuales vocales de la Junta de Patronato designados por el Consejo Social lo fueron mediante Acuerdo de 29 de diciembre de 2009.

El Consejo Social, reunido el día 23 de diciembre de 2015, y a propuesta de la Comisión de Relaciones con la Sociedad, adopta el siguiente

**ACUERDO
21/2015**

Primero.- Nombrar como vocales de la Junta de Patronato de la Fundación Universidad-Sociedad a las siguientes personas:

- Don Ion Esandi Mateo
- Don Miguel Iriberry Vega
- Doña Yolanda Plaza Herrero
- Don Ignacio Ugalde Barbería
- Don Ángel Ustárroz Larriba

Segundo.- Disponer el cese, agradeciendo los servicios prestados, de las siguientes personas:

- Don Emilio Sáenz Grijalba
- Don Virgilio Sagüés Arraiza
- Don Alfredo Troyas Bermejo
- Don Juan María Zuza Lanz

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a las personas designadas, al Presidente de la Fundación Universidad-Sociedad, y a la Directora-Gerente de esa Fundación.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo al Rector para su ejecución.

Acuerdo del Consejo Social por el que se aprueba el documento “El impulso del emprendimiento en el ámbito Universitario”

El Consejo Social aprobó el día 29 de septiembre de 2014 sus Líneas de Trabajo para el periodo 2014-2016. La Línea número 18, cuyo desarrollo se encomienda a la Comisión de Relaciones con la Sociedad, se refiere al “*Emprendimiento y creación de empresas*” y tiene como objetivo el fomento de la actitud emprendedora y de las capacidades vinculadas a ella.

La Comisión de Relaciones con la Sociedad, reunida el pasado 14 de diciembre, aprobó una propuesta de Recomendaciones en materia de emprendimiento, basada en las reflexiones que había realizado el Foro Social y Empresarial del Consejo Social.

A propuesta de la Comisión de Relaciones con la Sociedad, el Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2015, adopta el siguiente

**ACUERDO
22/2015**

Primero.- Aprobar el documento “El impulso del emprendimiento en el ámbito Universitario” que contiene las recomendaciones y reflexiones que en esta materia formuló el Foro Social y Empresarial del Consejo Social conforme al anexo de este acuerdo.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Emprendimiento para su conocimiento.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al Rector.

Anexo I

El impulso del emprendimiento en el ámbito universitario

Recomendaciones y reflexiones del Foro Social y Empresarial

14 de diciembre.

El Foro Social y Empresarial del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra fue creado en noviembre de 2010 como un instrumento de asesoramiento al Consejo y de apoyo a la participación de la sociedad en la universidad. Forman parte de él representantes del Consejo Social, del Equipo Rectoral, de la Fundación Universidad - Sociedad y profesionales relevantes del entorno de la Universidad, provenientes de empresas e instituciones que colaboran con la institución académica, principalmente en los ámbitos del empleo y de la investigación.

Este Foro ha venido celebrando sus reuniones para debatir y proponer fórmulas sobre el modo de aproximar la actividad formativa de la Universidad Pública de Navarra a las necesidades de la sociedad. El último tema de su reflexión fue *El impulso del emprendimiento en el ámbito universitario*.

El Foro ha podido constatar que la Universidad Pública de Navarra lleva ya un amplio camino recorrido en la tarea de fomentar las capacidades emprendedoras de profesores y estudiantes y promover la creación de empresas de base tecnológica, y emite estas recomendaciones en la confianza de que es posible buscar caminos nuevos que permitan a la comunidad universitaria aprovechar al máximo sus capacidades en esta ámbito, de modo que esas capacidades se desplieguen con la mayor eficacia en compañía de las empresas del entorno y contando con los medios institucionales y económicos adecuados.

Mediante estas líneas se formulan algunas recomendaciones que el Foro considera pueden servir para fortalecer la acción de la Universidad en el terreno del emprendimiento. Resulta un tanto artificioso ordenar estas sugerencias en apartados separados, puesto que fortalecer el emprendimiento es un reto de carácter transversal que afecta a la propia misión de la Universidad. Para facilitar la lectura de estas recomendaciones y consideraciones las incluiremos, sin embargo, en diversos apartados.

Recomendaciones

1. Establecer dinámicas transversales que involucren a estudiantes, profesores y empresas mediante las que se incentiven en los diversos momentos de la vida universitaria las capacidades relacionadas con el emprendimiento, y también sirvan de catalizador para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

2. Reforzar los aspectos de la actividad docente relacionados con el emprendimiento - asignaturas específicas, metodologías docentes activas, trabajos de fin de titulación-, potenciando la interacción dentro de esa docencia de estudiantes, profesores y profesionales emprendedores, con acento en la interdisciplinariedad.

3. Constituir cauces permanentes y estructurados de diálogo entre la Universidad y las empresas para la promoción de iniciativas empresariales que surjan de la comunidad universitaria.
4. Ofrecer el mayor amparo institucional por parte de la Universidad a los estudiantes y egresados y a los profesores emprendedores, de modo que dispongan de una trayectoria profesional y un entorno que favorezca la actividad emprendedora.
5. Promover el establecimiento de nuevas fórmulas privadas y públicas de financiación del emprendimiento universitario, como *business angels*, mecenazgo o programas públicos de apoyo a estas iniciativas.
6. Realizar una tarea de búsqueda, recopilación, análisis y adaptación a la Universidad Pública de Navarra de las mejores prácticas en el ámbito del emprendimiento universitario.
7. Promover entre la comunidad universitaria, las instituciones y la sociedad la difusión de una imagen positiva de la creación de empresas como salida profesional, y también de la relevancia del trabajo del empresario como generador de empleo y promotor del desarrollo social.

Consideraciones que fundamentan las recomendaciones del Foro.

1. *Hibridación y transversalidad.* El Foro considera necesario que en la Universidad se generen dinámicas transversales que involucren a estudiantes, profesores y empresas, mediante las que se incentiven en todos los momentos de la experiencia universitaria las capacidades relacionadas con el emprendimiento y también sean semilleros para la actividad de emprender. Junto con iniciativas concretas que faciliten el fortalecimiento de este flanco de la vida de la Universidad, la base de un avance significativo en este terreno debe ser la existencia de un clima de encuentro y diálogo entre las personas que tienen un especial potencial y las que tienen la capacidad de transmitir experiencias y dar testimonio de su saber hacer. Para que esto sea posible se valora de manera muy positiva la circunstancia de haberse centralizado todas las políticas relacionadas con el emprendimiento en un Vicerrectorado.

Las claves para impulsar el emprendimiento serán de este modo la *hibridación* y la *transversalidad*: que haya ámbitos de convivencia compartidos por estudiantes, profesionales externos y empresas, y profesores e investigadores de diferentes disciplinas.

Estos principios que se enuncian de manera genérica sin embargo deberían traducirse en la Universidad en acciones definidas y concretas que tengan un adecuado amparo institucional.

A. Formación

2. *Antes de la Universidad.* Los periodos educativos previos a la Universidad son cruciales en la formación para el emprendimiento. Sería oportuno trasladar a los responsables de esos ciclos educativos el mensaje de que es muy necesario reforzar los elementos formativos que concurren al fortalecimiento de las capacidades y la actitud de emprendimiento: autonomía personal, creatividad, asunción de responsabilidades, capacidad de liderazgo y otras. Igualmente sería necesario que en esos periodos formativos se tratara el emprendimiento como una salida profesional ordinaria, de modo que al acceder a la Universidad algunos de ellos tengan ese interés activado y una motivación ya viva.

3. *Asignaturas y actividades formativas.* Se valora de manera muy positiva la actividad formativa que la Universidad ya dispone actualmente en el ámbito del emprendimiento, en diversos Centros y niveles (grados, másteres y doctorados). Estas asignaturas tienen en ocasiones un muy relevante componente práctico, como aquellas que precisamente orientan su actividad a la efectiva puesta en marcha de una empresa. Por eso se recomienda la generalización de estas asignaturas sobre emprendimiento en los todos los grados y en aquellos estudios de máster y doctorado donde se estime oportuno. En donde ya exista la asignatura de empresa, cabría revisarlas para ver si dan espacio suficiente al tema del emprendimiento.

4. *Presencia de profesionales externos e interdisciplinarietà.* Para el mejor desarrollo de estas iniciativas docentes sería oportuno tender a implicar en ellas a profesorado tanto de la titulación en la que se incluya la asignatura como a profesores o profesionales expertos en gestión, que pueda aportar ese punto de vista como complementario a los conocimientos específicos del grado o máster en que se incardine la asignatura. También se considera conveniente que se establezcan colaboraciones entre alumnado de diferentes titulaciones, de grado o máster, interesados en el emprendimiento, para que su actividad formativa se haga ya en un ambiente de interdisciplinarietà. Es preciso también aprovechar la experiencia de los profesores emprendedores en la docencia: quienes mejor pueden trasladar las capacidades relacionadas con el emprendimiento son profesores que han experimentado esa actividad.

5. *Métodos docentes.* Más allá de las asignaturas que específicamente se refieren al emprendimiento, se considera un objetivo de primera importancia que se apliquen en una proporción significativa métodos docentes que den protagonismo al estudiante, metodologías que sean aptas para transmitir no solo conocimientos sino aptitudes y valores tales como capacidad de planificación y ejecución, capacidad de abordar iniciativas sin experiencia previa, imaginación, determinación, asunción de riesgos, “pensamiento económico”, valoración en positivo de los “errores” y del pensamiento disruptivo, trabajo de equipo, y el aprecio de virtudes complementarias como la inteligencia emocional y social.

6. *Los profesores tutores.* El programa de tutorías, que también adquiere mayor importancia en el actual esquema de las enseñanzas, podría comenzar a incorporar como

uno de los ámbitos en los que el profesor brinda orientación al estudiante el de la orientación profesional. Si en efecto las tutorías entran en este terreno, podrían también incidir en el fomento del emprendimiento cuando se detecte que el estudiante presenta las características personales y las destrezas propias del emprendedor.

7. *Los trabajos de fin de titulación.* De manera particular se sugiere analizar la situación de los trabajos de fin de grado y de máster, para intentar aprovechar todo el potencial que tiene como instrumento para la resolución de problemas reales detectados en el mundo de la empresa o de las profesiones, bajo la orientación compartida de profesores de la Universidad y profesionales externos. Más adelante se hablará de la creación de un *mercado* donde empresa y universidad casen oferta y demanda en torno a estos proyectos.

B. Empresa

8. *Interrelación estructurada Universidad-Empresa.* Como se ha indicado en la recomendación primera, un objetivo básico sería el de *entreverar* la actividad de estudiantes, profesores y expertos del mundo de la empresa y de las actividades profesionales, de manera que su interacción resulte fluida y forme parte de la vida cotidiana del campus. Los miembros del Foro coinciden plenamente en que lo anterior es un objetivo necesario, pero que presenta una dificultad relevante: *la Universidad* está en disposición de orientar esfuerzos hacia este fin, pero no resulta sencillo identificar al otro término del diálogo, *la empresa*. Existen múltiples foros empresariales, muy heterogéneos y en ocasiones estancos unos respecto de los otros, y por ello desde el propio ámbito empresarial se debería facilitar una fórmula de interrelación estructurada que permita a la Universidad economizar en sus esfuerzos y sobre todo tener la adecuada llegada y eco. Esta es una tarea preliminar de la mayor importancia.

9. *Una propuesta de foro.* Como una iniciativa práctica que facilite la comunicación universidad-empresa, se sugiere la creación de un grupo de diálogo permanente formado por 15 o 20 empresas innovadoras de distinto tamaño y sector, y un número similar de profesores y egresados emprendedores, para establecer una conversación sobre los cambios que se están produciendo en los entornos y los mercados, las nuevas necesidades tecnológicas, digitalización, industria 4.0...y los nuevos modelos de gestión que se necesitan para abordar con éxito estos nuevos retos. También serviría para que las empresas propongan problemas reales e ideas de negocio que respondan a situaciones, retos u oportunidades a las que no pueden dar respuesta pero que tienen un potencial prometedor. Estos retos se abordarían, según su naturaleza, bajo la fórmula de proyecto fin de grado o máster, tesis doctoral, o mediante la creación de nuevas empresas. Para este último caso sería necesario definir las fórmulas para ordenar la actividad económica resultante de este *mercado*, que haga atractiva la participación tanto de las empresas como de los emprendedores de la Universidad. Para definir este foro es oportuno valorar experiencias y metodologías, como la que impulsa campus IBERUS empleando la metodología DEMOLA.

10. *Equipos interdisciplinarios*. Se considera oportuno promover que los equipos de estudiantes o profesores que asuman el reto de emprender como respuesta a las ofertas de ese *mercado* presenten una composición interdisciplinar, tanto por la combinación de diferentes ámbitos de conocimiento como por la presencia de personas conocedoras de aspectos relacionados con la gestión. La presencia de estos perfiles complementarios permitiría abordar proyectos de un mayor alcance.

11. *Mentores*. Se sugiere la creación de un programa de mentoría *para el emprendimiento*. Por un lado con mentores *senior* que acompañen a profesores que deseen emprender, empresarios con una trayectoria consolidada dispuestos a asesorar de manera desinteresada a un profesor o grupo de profesores que inicien un proyecto de empresa. Por otro, mentoría para estudiantes de últimos cursos: este acompañamiento comenzaría por ejemplo al inicio del cuarto curso, y se prolongaría los primeros años de trayectoria profesional del ya egresado. Los mentores podrían en este caso ser antiguos alumnos con experiencia en la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

C. Profesores, medios institucionales, apoyo a los emprendedores.

12. *Un espacio físico para los emprendedores*. La incorporación al emprendimiento de un mayor número de profesores pasa de manera muy importante por un efecto contagio. Por eso sería muy conveniente crear en el Campus de la Universidad un espacio físico en el que se desarrollen estas iniciativas, de modo que resulte a todos sencillo observar en qué consiste la actividad de emprender y quizá entonces considerar esta actividad como una opción cercana y *normal*. CEIN ciertamente ofrece este tipo de espacios, pero parece que en una primera instancia las iniciativas deberían poder desarrollarse en el propio Campus.

13. *Implicar a todos los ámbitos de conocimiento*. Parece que las iniciativas relacionadas con la creación de empresas y en general las relaciones de profesores con empresas están muy principalmente concentrada en el ámbito de las ingenierías. Sin embargo cabe pensar que en todas las áreas de conocimiento hay ideas susceptibles de desarrollarse de modo práctico como iniciativa empresarial, y por ello sería muy necesario crear ámbitos de diálogo entre quienes pueden tener esas ideas y los profesores que son más expertos en *los medios*. De esta manera la disposición a emprender podría hacerse más homogénea ente los distintos campos de conocimiento de la Universidad.

14. *Divulgación de los casos de éxito*. Esta *normalización* de la figura del estudiante, el egresado o el profesor emprendedor se vería también facilitada por la divulgación en la universidad de los logros de los emprendedores, ya sean provenientes de la comunidad universitaria o también de otras experiencias exitosas del entorno de Navarra. Divulgar estos logros, muchas veces alcanzados por personas jóvenes, en un ambiente de cercanía ayudaría a quitar el miedo ante la idea de emprender.

15. *Trayectoria específica para los profesores.* El emprendimiento todavía es visto por los profesores como algo nuevo: las actividades docente, investigadora y de gestión encajan bien en el entramado institucional de la Universidad y en las costumbres de los profesores. Por otro lado, en la construcción de la propia carrera profesional del profesor las actividades que se han citado son relevantes, sobre todo la investigación, pero no el emprendimiento. Dentro de esta limitación, y para facilitar que emerja todo el potencial en este ámbito, se ha definido en la Universidad una trayectoria específica, con una regulación clara que ordena la actividad emprendedora de los profesores, y también se han creado algunos incentivos económicos desde el ámbito público (*incentivo emprende*). Sería oportuno que estas medidas, que son recientes, fueran bien conocidas y se interiorizaran entre el profesorado, de modo que la actividad de crear una empresa se contemple como una actividad propia del profesorado.

16. *En particular, la formación para el profesor que emprende.* En la definición de esa trayectoria también parece necesario que se articulen medios formativos específicos de apoyo, que complementen los conocimientos técnicos de los profesores con los necesarios de gestión, dirección de proyectos y otros vinculados a la actividad empresarial. Saber que quien se encamina por esta trayectoria dispondrá de estos apoyos puede facilitar que se superen las reticencias ante una actividad todavía poco conocida entre el profesorado.

17. *Cobertura institucional.* Se han señalado arriba algunas limitaciones que difícilmente se pueden remover desde este Foro, pero que deberían compensarse con medidas tendentes a crear un espacio donde los profesores que tengan una sensibilidad compartida inclinada al emprendimiento se encuentren cómodos. Junto a una regulación clara y favorecedora y los incentivos económicos ya existentes este espacio serviría como un estímulo, sobre todo por ser un espacio donde se da un diálogo cercano y fluido entre profesores emprendedores, profesionales del entorno, bajo el adecuado amparo institucional.

D. Financiación.

18. *Programa público de financiamiento.* Sería conveniente que el Gobierno de Navarra pusiera en marcha iniciativas cuyo objetivo fuera sostener económicamente la creación de empresas basadas en la investigación universitaria, con ayudas en las distintas fases del proyecto, desde el laboratorio al mercado. Un ejemplo interesante es el del *Programa Indústria del Coneixement* del Gobierno catalán que por un lado prevé financiación para la fase inicial o semilla, destinada a proteger los resultados de investigación con patentes y los primeros trabajos de desarrollo de un producto, a la vez que ofrece formación y asesoramiento sobre gestión empresarial a los emprendedores, y en una segunda fase supone una dotación económica para el desarrollo de prototipos y demostración de la viabilidad del producto. Finalmente, para la fase de mercado, el *Institut Català de Finances* otorga créditos anuales.

19. *Business angel.* Sería oportuno crear y dinamizar un *Business angel* propio. Mediante este programa la Universidad ofrecería a la sociedad, a través de los jóvenes

egresados con talento, el mejor perfil desde el punto de vista formativo para la creación de proyectos empresariales. La fórmula del *Business angel* parece, frente a otras posibles formas de financiación (el *venture capital*, *crowdfunding*, financiación por el entorno del emprendedor...), una vía que podría impulsarse sobre los siguientes elementos: un portal de presentación de proyectos empresariales; cuando existe un número de inversores diferentes interesados de varios se convoca una reunión del *Business angel* de la Universidad, bajo un programa previamente fijado: tiempos, formatos, presentaciones, medios, tipo de información a facilitar..., conversaciones tasadas en tiempo de los potenciales inversores con los representantes de los diferentes proyectos; y finalmente acuerdo en agendas privadas entre las partes, para seguir con las negociaciones. Este Foro tendría únicamente una labor de captación, gestión y divulgación y el objetivo es que todos los proyectos tengan igualdad de oportunidades sin que se antepongan funciones de árbitro, para que sean los inversores quienes decidan si invierte o no y donde.

E. Buenas prácticas.

20. *Documentación de precedentes.* Parece oportuno que la Universidad conozca en profundidad las experiencias de las Universidades que han desarrollado de una manera más exitosa en ámbito del emprendimiento, las documente y analice.